

## Agilización de permisos

### Señor Director:

Los conflictos entre las empresas inmobiliarias y las Direcciones de Obras (DOM) han crecido exponencialmente en los últimos años, debido a las demoras en la aprobación de permisos, recepciones y otras autorizaciones, sumado a incertezas jurídicas generadas por la manera en que se aplican las normas de urbanismo y construcción. Son habituales las consultas que se formulan y, muchas veces, las respuestas dependen de factores locales difíciles de anticipar.

Por lo anterior, la dictación de la Ley 21.718 sobre agilización de permisos de construcción es una

buena noticia. En lo procedimental, consagra un contencioso administrativo con control judicial y plazos delimitados. Así, la decisión de las DOM será susceptible de reclamo ante la Seremi que dispondrá de plazos delimitados. Luego, su decisión podrá reclamarse ante la Corte de Apelaciones respectiva, finalizando la tramitación ante la Corte Suprema por medio de los recursos de casación en la forma y fondo.

Como toda normativa que introduce procedimientos, se necesitará un tiempo para conocer si los operadores jurídicos aplican tal legislación otorgando la celeridad que requiere el área de la construcción como impulso para su desarrollo, favoreciéndose también la recuperación económica del país.

**RAÚL TORO Y NICOLÁS CARRASCO**  
SOCIOS CARRASCO, TORO Y CÍA.